00023629

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 851
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 1644
Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: jueves, 21 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 21 de marzo de 2019 16:42

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311344327	MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de marzo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2110834000	21/03/2019 16:46 53	70171	156,30m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número UNO y DOS C, ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con calle pública, con nueve metros cincuenta centímetros (9.50m); POR ATRAS: Con Lote Número Tres, ocho metros noventa y dos centímetros (8.92m); POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de los Sres. Espinales López Jazmín Katherine y Quijije García Miguel Gallardo (Lote # 1y2B), con dieciocho metros ochenta y seis centímetros (18.86m); POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con calle pública, con dieciséis metros (16.00m).; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (156.30M2).
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en Lotización altamira
Superficie del Bien: 156,30m2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2110822000	08/01/2016 9:56 16	54607	548,00 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Dos lotes de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. UNO y DOS de la Manzana A, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE. con dieciocho metros y calle pública; POR ATRÁS: con veintidós metros y lindera con Lotización Altagracia; POR EL COSTADO DERECHO· con veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera calle pública; y POR EL COSTADO IZQUIERDO· con veintiséis metros cuarenta centímetros y lindera con el lote No. Tres, con una SUPERFICIE TOTAL: de Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.
Dirección del Bien: Lote No. 1 y 2 de la Mz. A de laLotización Altamira
Superficie del Bien 548,00 m2.

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	**851**	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	**1644**	**Periodo:**	2019
Fecha de Repertorio:	jueves, 21 de marzo de 2019		

Solvencia EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa parte de inmueble consistente en un lote de terreno signado con el No. Uno y Dos C, ubicado Lotización Altamira de la parroquia Tarqui del Cantón Manta Sup 156,30M2

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

NOTARÍA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00023630

2019	13	08	05	P00778

COMPRAVENTA QUE OTORGA KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN A FAVOR DE JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS

CUANTÍA: USD$83.289,84

AVALUÓ MUNICIPAL: USD$88.314,31

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, once (11) de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: **UNO.-** El señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO,** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderado General de su cónyuge la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** tal como lo justifica con los documentos que se adjuntan como habilitante; **DOS.-** La señora **JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS,** soltera, por sus propios derechos; y, **TRES.-** El Ingeniero **CHÁVEZ PINCAY JAIME HERÁCLIDES, en su calidad de Apoderado Especial del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a

Manbl

la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, debidamente sorteado a esta notaria mediante Acta de Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, signada con el N° 201913SCP00225, del 15 de febrero del 2019, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandatario** de su cónyuge **LA SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** quien comparece por medio de **PODER GENERAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CIUDADELA LOS PINOS MANZANA B CASA 8, teléfono: 0989000302; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LA SEÑORA JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS,** de estado civil SOLTERO; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO ALTAGRACIA, teléfono:

00023631

0983321967, correo electrónico: julymmeram@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- LOS SEÑORES KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO Y DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** son propietario de un bien inmueble, consistente en dos lotes de terreno, signados con los N° UNO y DOS de la Manzana A, ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta (Dr. Fernando Vélez Cabezas), con fecha **23 de enero del 2018,** e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **25 de enero del 2018.** Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE**: Con calle pública, con dieciocho metros (18.00m); **POR ATRAS:** Lindera con Lotización Altagracia, con veintidós metros (22.00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Lindera con calle pública, con veintisiete metros cincuenta centímetros (27.50m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con el Lote N° Tres, con veintiséis metros cuarenta centímetros (26.40m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE QUIENIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (548.00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandatario** de su cónyuge **LA SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** da en venta y perpetua enajenación a favor de la

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

parte **COMPRADORA LA SEÑORA JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS,** una parte del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número UNO y DOS C, ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE**: Con calle pública, con nueve metros cincuenta centímetros (9.50m); **POR ATRAS:** Con Lote Número Tres, ocho metros noventa y dos centímetros (8.92m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad de los Sres. Espinales López Jazmín Katherine y Quijije García Miguel Gallardo (Lote # 1y2B), con dieciocho metros ochenta y seis centímetros (18.86m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con calle pública, con dieciséis metros (16.00m).; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (156.30M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO**. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($83.289,84);** valor que La Parte Compradora, **LA SEÑORA JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS**, paga a La Parte Vendedora, **EL SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandatario** de su cónyuge **LA SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** con préstam

hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES**. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin

embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO**: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION**: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de

la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, **Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**; Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LA SEÑORA JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS**; de estado civil SOLTERO; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, BARRIO ALTAGRACIA, teléfono: 0983321967, correo electrónico: julymmeram@hotmail.com ; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA JULIANA MONSERRATE MERA MACIAS,** en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,

siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el Número UNO y DOS C, ubicado en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **Mandatario** de su cónyuge **LA SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN,** según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones y Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta (Dr. Fernando Vélez Cabezas), con fecha **23 de enero del 2018,** e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **25 de enero del 2018**. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen; obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,

solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES**: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE**: Con calle pública, con nueve metros cincuenta centímetros (9.50m); **POR ATRAS:** Con Lote Número Tres, ocho metros noventa y dos centímetros (8.92m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad de los Sres. Espinales López Jazmín Katherine y Quijije García Miguel Gallardo (Lote # 1y2B), con dieciocho metros ochenta y seis centímetros (18.86m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con calle pública, con dieciséis metros (16.00m).; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (156.30M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN. -** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. -** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

00023635

SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de manera conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo

00023636

y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b)En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción

coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n)Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en el

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA. - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS. -** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción

rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la

PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo

establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.". **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Chávez Pincay Jaime Heráclides
C.C. 130671847-7
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

f) Sr. Klever Patricio Carpio Briceño
c.c. 1711091525-5

f) Sr. Juliana Monserrate Mera Macias
c.c. 131134432-7

DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00023640

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

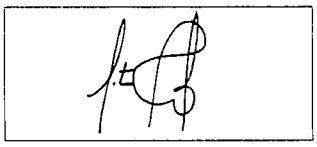

Número único de identificación: 1710915255

Nombres del ciudadano: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/CHANTACO/MINA

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRICEÑO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 191-204-74498

191-204-74498

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171091525-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO BRICEÑO
KLEVER PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
CHANGAIMINA /LA LIBERTAD/

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DEXY ANNABEL
CARRANZA ROLDAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRICEÑO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

0004053332

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

001
JUNTA No.

001 - 119
NÚMERO

1710915255
CÉDULA

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 3

LOS ESTEROS
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANO(A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP IGM MJ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 1 MAR. 2018

Dr. Diego Chamorro Perdomo
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00023641

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

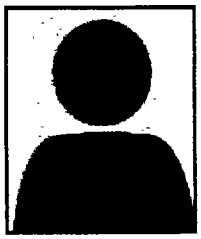

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-204-74480

199-204-74480

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CIUDADANIA 130671847-7

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIBES

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

05 ENERO 1976

004- 0254 00330 M

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 1976

[redacted]

ECUATORIANA****** V2443V1422

CASADO QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

TITO M CHAVEZ MACIAS

GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

PORTOVIEJO 30/04/2011

30/04/2023

REN 3892544

[redacted]

CERTIFICADO DE VOTACION

4 DE FEBRERO 2013

CNE

016 JUNTA No.

016 - 194 NUMERO

1306718477 CEDULA

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

PORTOVIEJO CANTON

ZONA 1

ANDRES DE VERA PARROQUIA

CNE

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 21 MAR. 2013

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00023642

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

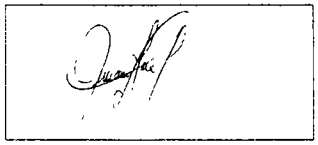

Número único de identificación: 1311344327

Nombres del ciudadano: MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PEDIATRA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERA GARCIA PEDRO ARCADIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS SANCHEZ FLERIDA NATIVIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2019
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-204-74534

193-204-74534

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131134432-7
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
LOS ESTEROS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PEDIATRA
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA GARCIA PEDRO ARCADIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS SANCHEZ FLERIDA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-10
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Consulta Popular y Referéndum 2018
131134432-7 043 - 0300
MERA MACÍAS JULIANA MONSERRATE
MANABI MANTA
TARQUI CENTRO DE TARQUI
1 Multa 37.50 CostRen 0 Tot USD 37.50
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000501
5874482 04/10/2018 9:01:09
5874482
IMP IGM 08-16

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECAUDACIÓN
MANABI

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 14 MAR. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00023643

Factura: 001-002-000063447

20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20191701020P00337
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

A FAVOR DE:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

00023644

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,** ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI,** en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. **2)** Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00023645

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **1)** Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **2)** Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **3)** Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

Notaría Vigésima Ecuador
Dra. Grace López Matuhura
3

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

00023646

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706859018

Notaria Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura
5

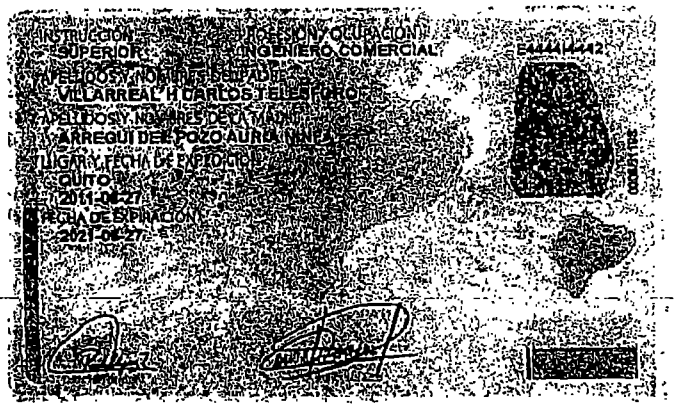

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

036
JUNTA No

036 - 213
NÚMERO

1706559018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA

CUMBAYA
PARROQUIA

[redacted]

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 1 foja (6) Útil (03)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00023647

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López

N° de certificado: 190-193-60337

190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No.	ACP-TH-MOV-	038
Fecha:	29 de enero de 2019	

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO._____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del rvicio Púbico, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☑	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Sustantivo	PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO 1:	Gerencia General
PUESTO:	Subgerente de Crédito	PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 8.501,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01.	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre:

f. _____

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Srta. María Fernanda Moreno Vilacis
Analista

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Alice López Maruri

00023648

CAUCIÓN REGISTRADA CON No: _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

FILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. _____
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f. _____
Biess
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Mgs. Johnathan Riofrío
Director de Talento Humano

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foja simple que antecede es igual al documento original que se me presentó en: foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE. 2019
Dra. Grace López Matuluna
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Notaría Vigésima
Quito · Ecuador
Dra. Grace López Matuluna

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Superintendencia de Bancos * Secretaría General

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquizo Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Nonagésima Vigésima Quito Ecuador * Superintendencia de Bancos * Secretaría General

00023649

Protegemos tu Libertad

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: ... foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE. 2019
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

00023650

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Notaría Vigésima * Quito - Ecuador * Dra. Grace López Maldonado *

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	**Estado:**	ABIERTO - MATRIZ	**FEC. INICIO ACT.:**	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072240535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO P[illegible] Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 3 foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Notaría Vigésima * Dra. Grace López Matuhura * Quito - Ecuador

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. * Notaría Vigésima * Grace López Matuhura Quito - Ecuador

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ...10..... fojas útiles
Manta, a 11 MAR. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00023653

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN.-

A favor de SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BARCEÑO.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 2014.13.08.04.P.1953

Manta, a 14 **de** MARZO **de** 2014

PAGINA EN BLANCO

00023654

F/22387

CODIGO: 2014.13.08.04.P1953

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN; A FAVOR DEL SEÑOR KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, catorce de marzo del año dos mil catorce, ante mí, **Abogado ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE O MANDANTE", la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos: a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero nueve cinco nueve tres seis uno dos, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte en calidad de "MANDATARIO O APODERADO", el señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos: a quien de conocer doy fe en virtud de

Dr. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA - MANTA

haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número : uno siete uno cero nueve uno cinco dos cinco cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Apoderado es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA**.- Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste el **PODER GENERAL**, del tenor literal siguiente: **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte en calidad de Mandante, la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Mandatario, el señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, por sus propios derechos. **SEGUNDA : PODER GENERAL**.- La MANDANTE, señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**, por sus propios derechos, confiere Poder General amplio a favor del señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, para que en su nombre

y representación ejecute los siguientes actos: a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Mandante como a bien tenga: b) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre éste con el Mandatario o con otras personas: c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros: d) Proceda a los cobros correspondientes a mi liquidación laboral y cobro de utilidades, que debe recibir la Mandante en las oficinas del Ministerio de Relaciones Laborales, por haber prestado sus servicios lícitos y personales ; suscriba los documentos respectivos que se requieran para la obtención de dichos valores: e) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; f) Compre, venda, ceda, permute, hipoteque, prometa vender o comprar, cancele hipotecas, extinga patrimonios familiares, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera: g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase: h) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes derechos y acciones cuya administración se encomienda: i) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera: j) De o reciba dinero en préstamo, depósito o cualquier otro acto cualquiera: k) Exija el pago o entrega de lo que se

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dra. Elsye Cedeño Mendoza
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

debiera al exponente: l) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; m) Confiera recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, etcétera; n) Establezca, aperture, renueve y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad de crédito, incluyendo Certificados de Depósito a Plazo Fijo y otros de inversiones; ñ) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones , bonos , cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación y otras; o) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios, reuniones, asociaciones, cooperativas, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones, p) Reconozca firmas del Mandante; q) Intervenga en todos los Juicios, inclusive criminales, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte el otorgante o tenga él mismo algún interés; r) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales; s) Reciba los valores que le corresponden a la Mandante por Jubilación, Cesantía, Montepíos

y otros originados como afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como también para que gestione todos los trámites inherentes a éstos, especialmente valores por concepto de liquidaciones, sueldos, utilidades y otros haberes o beneficios que deba recibir la Mandante; t) Delegar el presente Poder a cualesquier persona de su confianza ó a un profesional del derecho sólo a efectos de Procuración Judicial. **SEGUNDA:** Así mismo expresa la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por la Ley para el fiel cumplimiento de este poder, se encuentra el Mandatario ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **TERCERA:** El Mandatario, señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO**, ACEPTA, las facultades estipuladas en el presente poder. **LA DE ESTILO.-** Sírvase usted Señora Notaria, anteponer o agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la total y perfecta validez de este Instrumento que por naturaleza es de cuantía indeterminada. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Elsa Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Dr. Elsa Cedeño Menéndez

el Abogado JACINTO O. LOPEZ NARANJO. Registro Profesional número : Mil sesenta y cinco del COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial: y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-**

DEXY ANNABEL CARRANZA BOLDAN
C.C. No.- 1309593612

KLEVER PATRICIO CARRIO BRICEÑO
C.C. No.- 1710991525-5

LA NOTARIA.-

NOTARIA CUARTA - MANTA

00023657

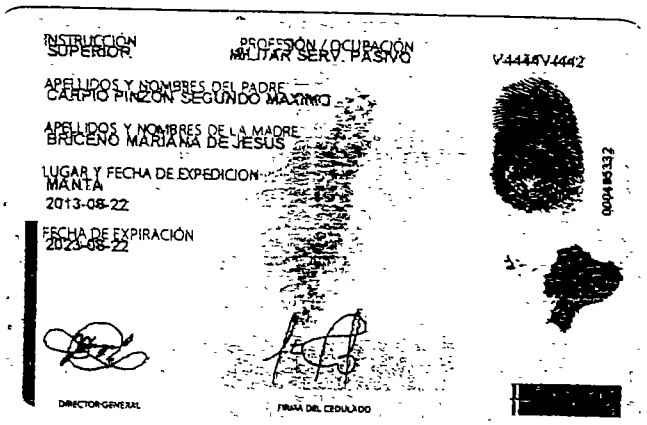

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPIO PINZON SEGUNDO MAXIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRICEÑO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 171091525-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CARPIO BRICEÑO
KLEVER PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
CHANGAIMINA LIBERTAD

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-2[illegible]

NACIONALIDAD [illegible]NANA

SEXO M

ESTADO CIVIL [illegible]
DEXY A[illegible]
CARRAN[illegible]

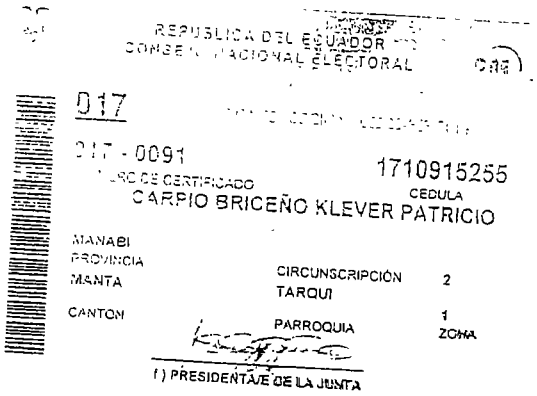

Dr. Pedro Cramorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

017 - 0091
NUMERO DE CERTIFICADO

1710915255
CEDULA

CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA

( ) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez

ÓN
LERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V1224

S Y NOMBRES DEL PADRE
NZA MOREIRA BERNALDINO LINAN

S Y NOMBRES DE LA MADRE
N MERCEDES CRISTINA

FECHA DE EXPEDICIÓN
-26

EXPIRACIÓN
-26

ENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130959361-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRANZA ROLDAN
DEXY ANNABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER PATRICIO
CARPIO BRICEÑO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

017

017 - 0056
NÚMERO DE CERTIFICADO

1309593612
CÉDULA

CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

HOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

00023658

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA. CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: 2014.13.08.04.P.1953.- DOY FE.

Dr. Diego Chanforro Peñafiel
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Elsye Cedeño Menendez
NOTARIA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Elsye Cedeño Menendez

PAGINA EN BLANCO

00023659

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martinez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER GENERAL** otorgado por la señora **DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN**; a favor del señor **KLEVER PATRICIO CARPIO BRICEÑO** signado con número de Protocolo **2014130804P1953**, de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce, celebrada ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder General que hasta la presente fecha **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO,** total ni parcialmente.- Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.**- Manta, quince de febrero del dos mil diecinueve. Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del Cantón Manta.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Factura: 002-002-000033403

20191308004O00145

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308004O00145

MATRIZ	
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (16:04)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014130804P1953

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMERO

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..01..... fojas útiles
Manta, a ..... 14 MAR. 2019

NOTARIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

00023660

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Código descarga documento firmado electronicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00225

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

En el Cantón Manta, con fecha 15 de febrero del 2019 a las 16:45 en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud receptada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA TERMINADA UBICADO EN LA LOTIZACION ALTAMIRA DE LA PARROQUIA MANTA
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA QUINTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 15 DE FEBRERO DEL 2019 16:45

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

00023661

Ficha Registral-Bien Inmueble

54607

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19005082, certifico hasta el día de hoy 08/03/2019 15:01:58, la Ficha Registral Número 54607.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2110822000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 08 de enero de 2016 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: 548,00 m2.
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote No. 1 y 2 de la Mz. A de laLotización Altamira

LINDEROS REGISTRALES:

Dos lotes de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. UNO y DOS de la Manzana A, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con dieciocho metros y calle pública; POR ATRÁS: con veintidós metros y lindera con Lotización Altagracia; POR EL COSTADO DERECHO: con veintisiete metros cincuenta centímetros y lindera calle pública; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros cuarenta centímetros y lindera con el lote No. Tres, con una SUPERFICIE TOTAL: de Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.
-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	357	08/feb/2000	2 071	2.074
COMPRA VENTA	ACEPTACIÓN	2672	24/nov/2006	36.777	36.781
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	5	12/jun/2009	39	49
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2259	01/ago/2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	345	25/ene/2018	8.507	8.520
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3696	15/nov/2018	99.140	99.182
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4025	12/dic/2018	109.226	109.277

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de febrero de 2000 **Número de Inscripción:** 357 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 650 Folio Inicial:2.071
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:2.074
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de enero de 2000
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Interviene la Sra. Gina Janneth Cevallos Solórzano como la Representante Legal de su hija Andrea Nataly Delgado Cevallos.Compraventa de Derecho y Acciones sobre dos lotes de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signados con los No. UNO y DOS de la Manzana A, comprendido dentro de

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha 08 MAR 2019 HORA

las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con dieciocho metros y calle pública; POR ATRÁS: con veintidós metros y lotización Altagracia; POR EL COSTADO DERECHO: con veintisiete metros cincuenta centímetros y calle pública; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veintiséis metros cuarenta centímetros y lote No. Tres, con una SUPERFICIE TOTAL: de Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300305768	DELGADO REYES HECTOR PEDRO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 24 de noviembre de 2006 **Número de Inscripción:** 2672

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5734 Folio Inicial:36 777

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:36.781

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. La Señorita. Andrea Nataly Delgado Cevallos, acepta la compraventa de Derechos y Acciones, del bien inmueble que hiciera a su favor el Señor. Hector Pedro Delgado Reyes, a tráves de su madre doña Gina Janneth Solorzano de Delgado. por convenir a sus intereses.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACEPTANTE	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	357	08/feb/2000	2 071	2.074

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[3 / 7] CAPITULACION MATRIMONIAL

Inscrito el : viernes, 12 de junio de 2009 **Número de Inscripción:** 5 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3366 Folio Inicial:39

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA Folio Final:49

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Capitulacion matrimonial.- En virtud de la declaracion la Srta. Andrea Nataly Delgado Cevallos, tendrá derecho a percibir los frutos de todos los bienes antes señalados y de los que administre asi como de los muebles o inmuebles donados, heredados o legados, a titulo gratuito y de los que provengan de los negocios familiares de ella, los que ingresarán a su Patrimonio propio, personal y exclusivo, separados de la Sociedad Conyugal.- Igualmente ingresara al regimen de bienes patrimoniales propios de la declarante todos los bienes que adquiera en el futuro con los frutos de los bienes referidos en esta clausula.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha 08 MAR 2019 HORA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00023662

CAPITULANTE	1306413186	MOLINA JOZA PAUL ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	9 S/N AV. 4
CAPITULANTE	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2833	08/oct/2008	40 605	40.635
COMPRA VENTA	3573	11/dic/2008	52.124	52.153
COMPRA VENTA	2835	08/oct/2008	40.671	40.697
COMPRA VENTA	3398	27/nov/2008	49.231	49.268
COMPRA VENTA	3399	27/nov/2008	49.269	49.300
COMPRA VENTA	1546	04/jul/2007	21042	21
COMPRA VENTA	2834	08/oct/2008	40.636	
COMPRA VENTA	2130	06/sep/2002	8 448	
COMPRA VENTA	357	08/feb/2000	2.071	
COMPRA VENTA	1000	13/abr/2000	1	1
COMPRA VENTA	2832	08/oct/2008	40.57	40.604

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 01 de agosto de 2017
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de julio de 2017
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2259
Número de Repertorio: 5304
Folio Inicial:
Folio Final:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONESLote de terrenos ubicados en la Lotización Altamira de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con los números UNO y DOS de la manzana A.Área Total: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305397745	PALMA PINARGOTE DOLORES TERMELITA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310641442	DELGADO CEVALLOS ANDREA NATALY	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 25 de enero de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de enero de 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 345
Número de Repertorio: 671
Folio Inicial:8.507
Folio Final:8.520

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDADInmueble ubicado en la Lotización ALTAMIRA de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con los números Uno y Dos de la Manzana A. SUPERFICIE TOTAL: Quinientos Cuarenta y Ocho metros cuadrados.El Sr. Klever Patricio Carpio Briceño, de estado civil casado con la Sra. Dexy Annabel Carranza Roldán, por sus propios derechos.* El Sr.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 08 MAR 2019 HORA:

Klever Patricio Carpio Briceño, declara que es dueño y propietario de los Derechos y Acciones del predio descrito anteriormente y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305397745	PALMA PINARGOTE DOLORES TERMELITA	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 15 de noviembre de 2018 **Número de Inscripción:** 3696 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7577 Folio Inicial:99.140

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final:99 182

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de noviembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA*Parte de un lote de terreno y vivienda terminada, ubicado en la lotización Altamira de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de manabí, signados con los No Uno y Dos de la Manzana A. CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS (182.21 M2)POR EL FRENTE: Nueve metros (9.00m) y calle pública, POR ATRAS: ocho metros sesenta y ocho centímetros (8.68 m) y lote No 3, POR EL COSTADO DERECHO: veintidós metros (22.00m) y propiedad privada, POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros setenta centímetros (20.70m), área adesmembrar a favor del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio (lote #1 y 2 B) CON UN AREA DE TERRENO DE CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTÍMETROS CUADRADOS (182.21 M2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305175224	VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANTA	NA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 12 de diciembre de 2018 **Número de Inscripción:** 4025 Tomo·1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8208 Folio Inicial:109.226

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:109.277

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el Uno Uno y dos-B de la manzana A ubicado en la Lotización Altamira de la parroquia y Cantón Manta. Por el Frente: Nueve metros, calle pública. Por Atrás: Tres coma veintiún metros más cinco coma cuarenta y dos metros, lote Número tres. Por el Costado Derecho: Veinte coma setenta metros, área a desmembrar a favor de la Sra. Vera Cedeño Marvi Nora Elena (lote número uno y dos-A). Por el Costado Izquierdo: dieciocho coma ochenta y seis metros, área a desmembrar a favor

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP
Fecha: 08 MAR 2019 HORA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00023663

del Señor Carpio Briceño Klever Patricio (lote número uno y dos-C). Área total de: Ciento setenta coma veinticuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312423617	ESPINALES LOPEZ JASMIN KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1310107808	QUIJIJE GARCIA MIGUEL RICARDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	CASADO(A)	MANTA	NA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Final
COMPRA VENTA	345	25/ene/2018	8.507	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	6
<<Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:01:58 del viernes, 08 de marzo de 2019

A peticion de: CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 08 MAR 2019 HORA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDÍA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158845

N° ELECTRÓNICO : 64754

Fecha: *Jueves, 31 de Enero de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-11-08-34-000

Ubicado en: LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2-C

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 156.30 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	16,153.35
CONSTRUCCIÓN:	72,160.96
AVALÚO TOTAL:	88,314.31

SON: OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V10092TBHHQ8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-31 11:51:35.

00023664

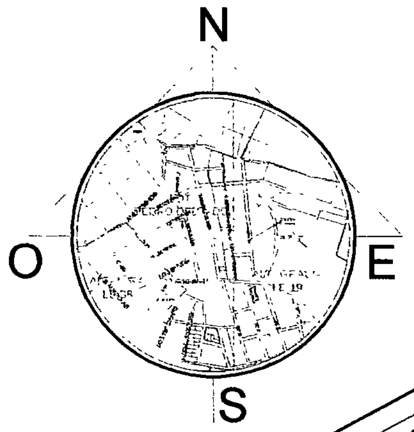

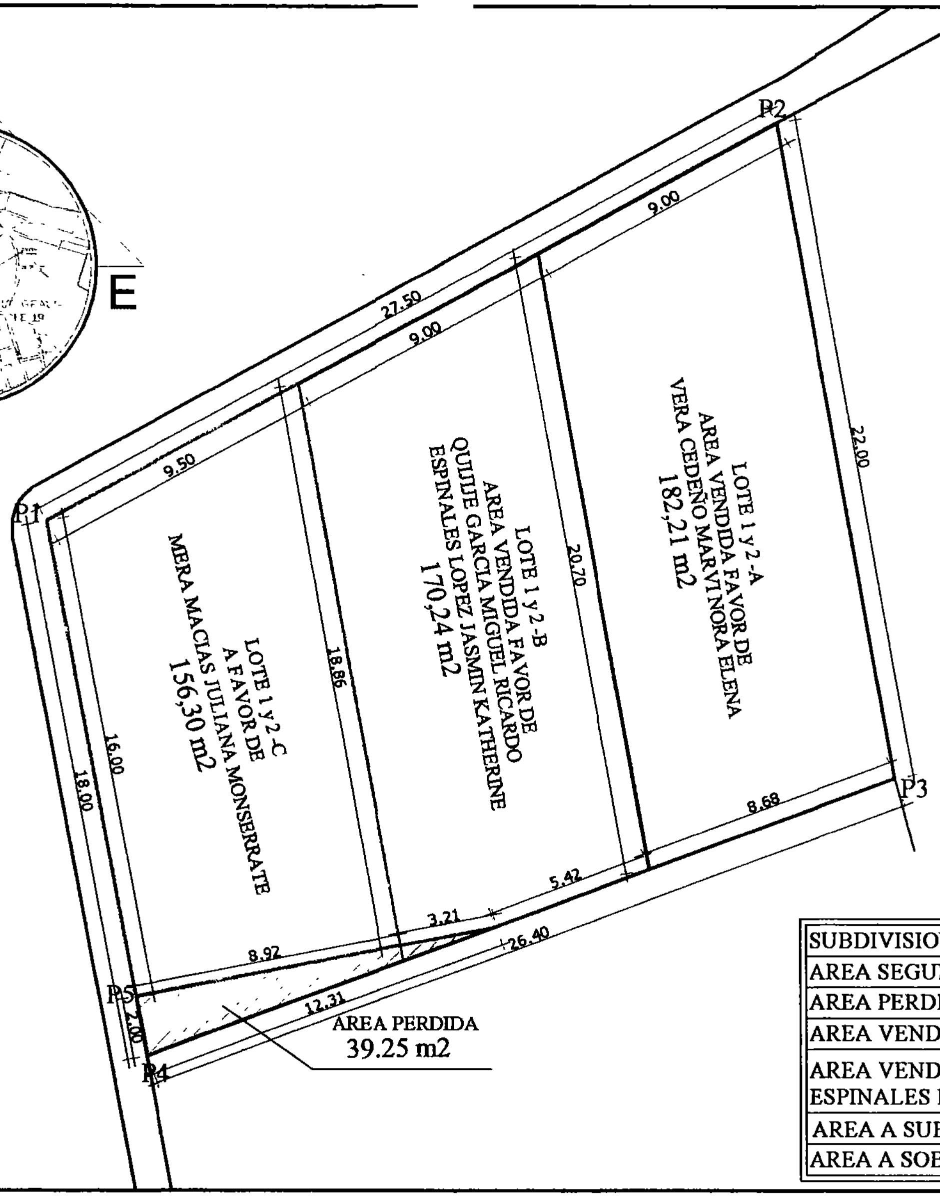

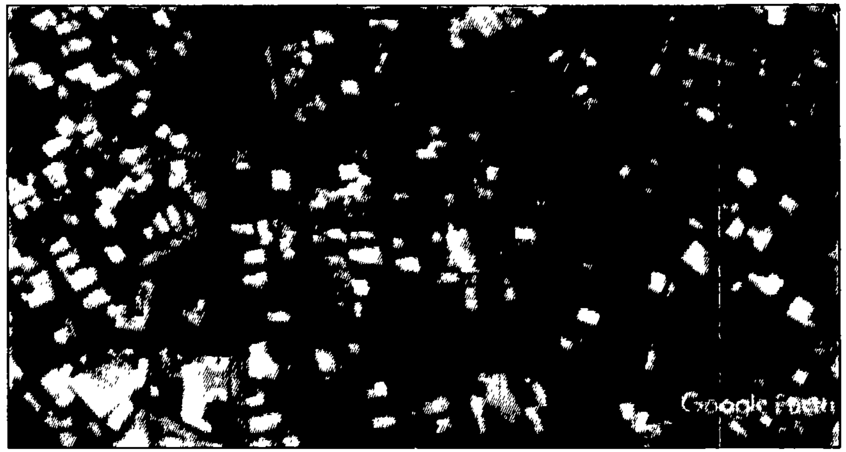

UBICACION GEOREFERENCIADA
Escala ------------------ S-N

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala --------------------- 1:250

SUBDIVISION DE LOTE 1 Y 2.
AREA SEGUN ESCRITURA: 548,00 m2
AREA PERDIDA : 39.25 m2
AREA VENDIDA LOTE 1y2 A - A FAVOR DE VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA : 182,21 m2
AREA VENDIDA LOTE 1y2 B - A FAVOR DE QUIJIJE GARCIA MIGUEL RIVARDO Y ESPINALES LOPEZ JASMIN KATHERINE: [illegible] m2
AREA A SUBDIVIDIR LOTE 1y2 C - A FAVOR DE MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE: 156,30 m2
AREA A SOBRANTE : 0,00 m2

Dr. Diego Chamorro Pe... NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PROPIETARIO :
SR. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO

A FAVOR :
SRA. MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE

PUNTOS	COORDENADAS PDSA 84 X	Y
1	533936.42	9893129.54
2	533960.57	9893142.68
3	533964.41	9893121.02
4	533939.66	9893111.83
5	533939.31	9893113.80

UBICACIÓN: LOTIZACION ALTAMIRA	AREA:	ESCALA:	REVISIÓN Y APRPOBACIÓN:	DIRECTOR O RESPONSABLE:
FECHA: *ENERO 2019*	548,00m2	*1:250*		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 31-01-2019
Nº CONTROL: 0005930

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

PROPIETARIOS:	[illegible] LOPEZ JASMINA CATHERINE - QUIJE CHECA MIGUEL RICARDO
UBICACIÓN:	LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2-C
C. CATASTRAL:	2110834000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

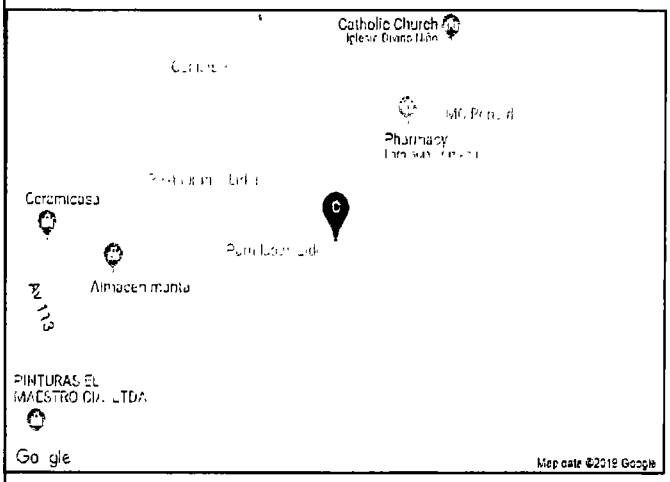

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0068859

CODIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	9.50m Lindera con Calle Publica
ATRÁS:	8.92m Lindera con Lote No 3
C.IZQUIERDO:	16.00m Lindera con Calle Publica
DERECHO:	18.86m Lindera con Area a desmembrar a favor del señor Carpio Briceño Klever Patricio (lote No 1 y 2 B)
ÁREA TOTAL:	156,30 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

2110834000ZEI

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00023665

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 0126431

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de ENERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2-11-08-34-000 LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2-C

Manta, Treinta y uno de Enero del dos mil diez y nueve

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº [illegible]

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA. ubicada LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2-C cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $88314.31 OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON 31/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

31 DE ENERO DEL 2019

Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO 00023666

No. 103- 20210

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno, propiedad del ***Sr. CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO,*** *ubicado en la Lotización Altamira, manzana A, Lote # 1y2, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Clave Catastra # 2110822000, la misma conforme escritura describe una superficie total de 548,00m2.*

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: ***548,00m2****/ (Escritura de Compraventa inscrita el 25 de enero de 2018 y autorizada por la Notaría Sexta del Cantón Manta el 23 de enero de 2018).*
Por el Frente: *18,00m. – Calle pública*
Por Atrás: *22,00m. – Lotización Altagracia*
Por el Costado Derecho: *27,50m. – Calle pública*
Por el Costado Izquierdo: *26,40m. – Lote # 3*

Dr. Diego Ramírez Espinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD (2 ventas):
1.-Sra.: VERA CEDEÑO MARVI NORA ELENA (Inscrita el 15 de Noviembre del 2018 en la Notaría Quinta del Cantón Manta el 09 de Noviembre del 2018) = ***182,21m2***
2.-Sres.: ESPINALES LOPEZ JASMIN KATHERINE y QUIJIJE GARCIA MIGUEL RICARDO (Inscrita el 25 de Enero del 2018 en la Notaría Sexta del Cantón Manta el 23 de Enero del 2018) = ***170,24m2***

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE: ***MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE (LOTE# 1y2 C) = 156,30m2***
Por el Frente: *9,50m. – Calle pública*
Por Atrás: *8,92m. – Lote # 3*
Por el Costado Derecho: *18,86m. – Propiedad de los Sres. Espinales López Jazmín Katherine y Quijije García Miguel Gallardo (lote # 1y2 B)*
Por el Costado Izquierdo: *16,00m. – Calle pública*

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA = ***39,25m2***

NOTA.
- *No existe afectación al Plan Regulador*
- *De acuerdo a la Zonificación Urbana cumple con el requerimiento mínimo de superficie establecido por la Reglamentación Urbana.*
- *De acuerdo a Oficio M-DACR-JCM-2018-0227 de Marzo 08 de 2018, la Dirección de Avalúos y Catastro textualmente informa "...* ***En lo correspondiente a la parte del bien a desmembrar, no existe observación alguna o impedimento para proceder con el trámite de subdivisión".***

Manta, Enero 30 del 2019

Arq. Mayra Romero Montalvan
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)
J.L.D.
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 09 de Marzo del 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0062801

AUTORIZACIÒN

Nº. 103– 20210-C

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a: ***MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE,*** *para que celebre escritura de COMPRAVENTA de una parte de terreno, propiedad del Sr. Carpio Briceño Klever Patricio, ubicado en la Lotización Altamira, manzana A, Lote # 1 y 2, parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:*

LOTE # 1y2 - C

Por el Frente: *9,50m. – Calle pública*

Por Atrás: *8,92m. – Lote # 3*

Por el Costado Derecho: *18,86m. – Propiedad de los Sres. Espinales López Jazmín Katherine y Quijije García Miguel Gallardo (lote # 1y2 B)*

Por el Costado Izquierdo: *16,00m. – Calle pública*

Área total: 156,30m2.

Manta, Enero 30 de 2019

Arq. Mayra Romero Montalvan
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)
J. L D.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondiente.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 09 de Marzo del 2018

00023667

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 170334

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

08/03/2019 12 27 27

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-11-08-34-000	156,30	8314,31	5428	4377473

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA	LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2-C
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1311344327	MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	37,02
TOTAL A PAGAR	38,02
VALOR PAGADO	38,02
SALDO	0,00

EMISION: 08/03/2019 12:27:25 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T1591891013

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

No. 170333

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

08/03/2019 12 26 59

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-11-08-34-000	156,30	88314,31	415426	4377472

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y SRA	LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2-C
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1311344327	MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	883,14
Junta de Beneficencia de Guayaquil	264,94
TOTAL A PAGAR	1148,08
VALOR PAGADO	1148,08
SALDO	0,00

EMISION: 08/03/2019 12:26:57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T2138612408

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

00023668

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

00008668

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.I. / R.U.C.:	1710915255
NOMBRES:	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO Y CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	LOTIZACION ALTAMIRA MZ A LOTE 1 Y 2-C

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALÚO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	617449
CAJA:	VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO:	31/01/2019 09:56:53

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 1 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
15/03/2019 12:04:25 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 916537934
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
15 MAR. 2019
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

00023669

Factura: 001-004-000006094

20191308005P00778

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P00778
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2019, (11:44)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710915255	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DEXY ANNABEL CARRANZA ROLDAN
Natural	MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311344327	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	83289.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308005P00778
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2019, (11:44)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

00023670

Factura: 001-004-000006095

20191308005O00117

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005O00117

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (11:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311344327
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311344327

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P00778 DEL 11 DE MARZO DEL 2019

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005O00117

NOTARIO OTORGANTE:	DR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (11:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311344327
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311344327

OBSERVACIONES:	A PETICION DE MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P00778 DEL 11 DE MARZO DEL 2019

Dr. Diego Chamorro Perdomo
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

00023671

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 851

Número de Repertorio: 1644

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 851 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311344327	MERA MACIAS JULIANA MONSERRATE	COMPRADOR
1309593612	CARRANZA ROLDAN DEXY ANNABEL	VENDEDOR
1710915255	CARPIO BRICEÑO KLEVER PATRICIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2110822000	54607	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2110834000	70171	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-mar./2019

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 21 de marzo de 2019